



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA /  
 NCRD.-/ IAE-MRCO-IMCC-VRPMM.-/ COL.-/nra.-

**URGENTE**



DECRETO EXENTO N° 1495 /  
 CAUQUENES,

08 ABR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Informe Jurídico N° 55 de fecha 23 de diciembre de 2021, de Asesora Jurídica a Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes.
- Certificado N° 04 de fecha 10.02.2022, extendido por la Directora de Administración y Finanzas que certifica disponibilidad presupuestaria.
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinario N° 26 de fecha 11 de enero de 2022, según Certificado N° 123 de fecha 11 de enero de 2022, extendido por la Secretaría Municipal.
- Ley N° 20.965 de 2016, Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
- Art. 16 Bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las disposiciones de la Ley N.º 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- De acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 20965 de 2016, permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, en su Artículo N° 1.- Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, intercalando el Art. 16 bis, inciso primero señala lo siguiente "Existirá un director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del Alcalde.
- El Artículo 16 bis, inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, para estos efectos, el alcalde estará facultado para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a lo disponibilidad presupuestaria municipal.
- Considerando lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, imperatividad y exigibilidad frente a terceros.

**DECRETO:**

1. **CREASE, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.**
2. **CREASE EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA EN GRADO 8° DEL ESCALAFÓN MUNICIPAL**, a partir del 01 de abril de 2022 por razones de buen servicio.
3. **DETERMINESE**, que sus funciones serán las reconocidas en la ley y aquellas que se establezcan en el Reglamento de Organización Interna Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



*Ilse Aranis Vilches*

SECRETARIA MUNICIPAL



*Nery Rodríguez Domínguez*

ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Todas las Unidades.
- c.c. Archivo Jurídico.
- Ofc. de Partes.